

Diario de Sesiones del Pleno



Fecha de edición: 24 de julio de 2018

Número 1.636

Comisión Permanente Ordinaria de Salud, Seguridad y Emergencias

Sesión (008/2018/079), extraordinaria, celebrada el martes, 17 de julio de 2018

Presidencia de D. Mauricio Valiente Ots

SUMARIO

* * * *

Presidente: don Mauricio Valiente Ots.

Secretario de la Comisión en funciones: don Javier Ordóñez Ramos.

Concejales que asisten a la sesión como miembros de la Comisión, titulares o suplentes:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular: doña María Carmen Castell Díaz, doña Beatriz María Elorriaga Pisarik, doña Paloma García Romero y doña María Inmaculada Sanz Otero.

Por el Grupo Municipal Ahora Madrid: don Javier Barbero Gutiérrez, doña Yolanda Rodríguez Martínez, don Carlos Sánchez Mato y don Mauricio Valiente Ots.

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid: don Ignacio de Benito Pérez y don Ramón Silva Buenadicha.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía: doña Ana Domínguez Soler (titular) y don Miguel Ángel Redondo Rodríguez (interviniente).

* * * *

Se abre la sesión a las diez horas y cuarenta y seis minutos.

Página 3
– Intervención del Sr. Presidente.

ORDEN DEL DÍA

Punto Único.- Solicitud nº 2018/8001199, presentada por cuatro concejales de los Grupos Municipales del Partido Popular y de Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía, al objeto de que comparezca el Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, D. José Javier Barbero Gutiérrez, para que dé a conocer las razones por las que no se ha informado de la existencia de resolución judicial "por la que la empresa de servicios

funerarios puede tener obligaciones de hasta 23 millones de euros” y las demás cuestiones a que refiere la iniciativa.

Página	3
– Intervenciones del Sr. Presidente, el Sr. Redondo Rodríguez, la Sra. Sanz Otero, el Sr. Barbero Gutiérrez, el Sr. Silva Buenadicha y el Sr. Sánchez Mato.	
Finaliza la sesión a las once horas y treinta y siete minutos.	
Página	12

(Se abre la sesión a las diez horas y cuarenta y seis minutos).

El Presidente: Vamos a comenzar esta sesión extraordinaria de la Comisión de Salud, Seguridad y Emergencias.

Tiene la palabra el señor secretario para que dé lectura al punto único de esta sesión.

Punto Único.- Solicitud nº 2018/8001199, presentada por cuatro concejales de los Grupos Municipales del Partido Popular y de Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía, al objeto de que comparezca el Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, D. José Javier Barbero Gutiérrez, para que dé a conocer las razones por las que no se ha informado de la existencia de resolución judicial "por la que la empresa de servicios funerarios puede tener obligaciones de hasta 23 millones de euros" y las demás cuestiones a que refiere la iniciativa.

El Presidente: Muchas gracias, Javier.

Tiene la palabra Inmaculada Sanz.

(Rumores).

Disculpar, tiene la palabra Miguel Ángel Redondo para la justificación de esta petición de comparecencia.

El Concejale del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **don Miguel Ángel Redondo Rodríguez:** Muchas gracias, señor presidente.

Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, artículo 26, principios de buen gobierno: actuarán con transparencia en la gestión de los asuntos públicos. Un gobierno siempre actuará con transparencia, dice la ley.

El día 28 de junio, en rueda de prensa, a la pregunta sobre una sentencia del Juzgado número 12 que declara nulo el acuerdo de no repartir dividendos en la Empresa Mixta de Servicios Funerarios, la portavoz del gobierno de Ahora Madrid, la señora Rita Maestre, afirma que no existe ninguna sentencia. Textualmente dice: «No hay ninguna sentencia, por supuesto no en firme, pero tampoco en primera instancia». Aquí está la sentencia, esta es la sentencia.

(El señor Redondo Rodríguez muestra un documento).

Repito, la señora Rita Maestre afirmó que no hay ninguna sentencia y aquí por supuesto que hay una sentencia.

Lo que dijo la señora Rita Maestre, portavoz del gobierno, fue todo un absoluto disparate, que indica que no tenía la menor idea de esta sentencia o bien estaba faltando a la verdad. Esto es muy grave, hay una falta absoluta de transparencia y además de forma deliberada hacia toda la ciudadanía por todas las ocasiones que han tenido para informar de ella y no lo han hecho. Hablamos de una sentencia del 5 de marzo, de hace más de cuatro meses.

Miren, la empresa demandada es la mixta, no la municipal, pero recordemos que la empresa municipal hereda derechos y obligaciones y que hereda un balance con una provisión de 23 millones de euros por el deterioro del inmovilizado en función del informe de Cemosá, previo a la remunicipalización, al que resta validez la sentencia como ya explicaremos.

El 26 de marzo se celebra el consejo de administración de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios, se presentan las cuentas, se elabora una nota de prensa, la sentencia es de veintinueve días antes, ante lo cual nos preguntamos: ¿no conocían ya la sentencia? ¿Por qué no informaron de ella?

El 7 de julio, dos meses después de la sentencia, tras la Junta de Gobierno, en rueda de prensa, donde estaba el presidente de la Funeraria, señor Javier Barbero, la señora Rita Maestre, el señor Sánchez Mato, el señor Soto y el gerente de la funeraria, hablan de la gestión de la empresa municipal. En ningún momento hacen declaración alguna de la sentencia. Preguntamos: ¿por qué no informaron de la sentencia?

Con fecha 15 de junio, dos meses y una semana más tarde de la sentencia, se celebra la comisión de presupuestos del Área de Salud, Seguridad y Emergencias, se realizaron diversas preguntas sobre la Funeraria y en ningún momento hacen declaración alguna de la sentencia, del impacto que puede suponer el reparto de dividendos. Recordemos que las exigencias del socio minoritario son 23 millones, ¿por qué no informaron de la sentencia? ¿Qué interés tienen en no informar? ¡Qué falta absoluta de transparencia!

Muchas gracias.

El Presidente: Muchas gracias, Miguel Ángel.

Ahora sí, Inmaculada, por el Grupo Municipal Popular.

La Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, **doña María Inmaculada Sanz Otero:** Sí, muchas gracias.

Efectivamente, otro ejemplo más del gobierno de la transparencia que oculta una sentencia que puede tener gravísimas consecuencias para la Empresa Funeraria de Madrid.

Nos tenemos que enterar por la espalda, a traición, en una Comisión general de Cuentas por la auditoría, en la que se nos da primero un informe sin firma, un borrador de auditoría, una chapuza sin precedentes en la historia del Ayuntamiento de Madrid, que, claro, tienen que suspender la Comisión de Cuentas porque obviamente era imposible aprobar ese documentillo que nadie sabía quién lo había hecho; ponía que era un borrador.

Luego, como bien decía el señor Redondo, la señora Maestre lo niega, yo no sé si mintiendo o por desconocimiento. En cualquier caso gravísimo que por parte de la portavoz del gobierno municipal niegue a los madrileños una información que es obvio que es así y que además es así desde hace cuatro meses. ¿No han tenido ocasión de informar a los madrileños de un asunto tan relevante?

Mire, están intentando tapar un pufo que van a dejar a los madrileños y ocultar las graves responsabilidades que pueden tener ustedes, pero ni toda la propaganda populista del mundo va a poder tapar este enorme fracaso y sus graves consecuencias.

Por eso queremos, señor Barbero, que nos explique por qué se ocultó esa información, que nos explique si informaron de la misma al consejo de administración de la empresa —parece un hecho relevante como para informar al consejo de administración de la empresa— y si informaron a la Junta de Gobierno de la Ciudad. Porque, obviamente, si la señora Maestre vamos a suponer que no lo sabía, vamos a suponer que no lo sabía, a lo mejor es porque no han informado tampoco a la Junta de Gobierno de la Ciudad, cosa que sería realmente grave.

Las preguntas son claras y espero que por una vez en la vida conteste a alguna de ellas.

Muchas gracias.

El Presidente: Gracias, Inmaculada.

Va a intervenir a continuación, por el Equipo de Gobierno, Javier Barbero.

El Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias y Concejal del Grupo Municipal Ahora Madrid, **don Javier Barbero Gutiérrez:** Buenos días.

Ustedes están en esa confusión permanente interesada entre la empresa mixta y la empresa municipal por aquello del río revuelto. Pues, miren, es posible que mi compañera Rita Maestre no tuviera el dato en ese momento cuando le preguntaron, pero yo le puedo garantizar que no se ha ocultado ninguna información, toda vez que en la *Memoria de las cuentas* anuales del año 2017 de la empresa mixta en liquidación, consta toda la información referente a las demandas interpuestas por el socio privado, y ya lo estaba en la memoria de las cuentas anuales del año 2016.

Miren, la empresa liquidadora, que por cierto se pone en marcha para garantizar, se contrata para garantizar la imparcialidad en la liquidación frente al socio privado, esa imparcialidad, pues, bueno, la contratación de esa liquidadora externa hace que esta empresa formule las cuentas anuales cumpliendo el objetivo de que dichas cuentas expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y, por tanto, tiene la obligación de recoger en las cuentas toda la información que pudiera tener un impacto, por supuesto, incluyendo los litigios.

Los auditores: los auditores de la sociedad, por otra parte, que también tienen la obligación de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales estén libres de incorrección material, es que han emitido una opinión favorable sobre las mismas. Y en relación con los litigios, los auditores indican expresamente que han hecho las pruebas necesarias para poder emitir esa opinión favorable.

Miren, se han hecho una serie de actuaciones previas relacionadas con los litigios mercantiles: ante

la extinción y la finalización de esa concesión el 15 de septiembre de 2016, bueno, pues la señora Botella, la anterior alcaldesa, designa un interventor técnico de la empresa mixta, don Javier Carlos Botella Atienza. Y con el objeto de llevar a cabo además las tareas de valoración de los bienes que son revertibles al Ayuntamiento, el 24 de octubre de 2014 la empresa mixta aprueba por unanimidad una comisión técnica que tiene que dar cumplimiento al artículo 24 de los Estatutos de la Empresa Mixta, que dice que se regula la extinción de la sociedad y la reversión de todos los activos al Ayuntamiento sin cuota de liquidación a favor del socio privado.

Pues bien, las actas de esta comisión técnica, con los dos socios de mutuo acuerdo y por unanimidad, lo que hacen es plantear que se abra una mesa de contratación para hacer un concurso público, que lo gana Cemosa, para que nos hicieran una valoración del estado de la empresa y de la situación. ¿Cuáles son las consideraciones finales de Cemosa? Pues, mire, déficit estructural de inversiones de 24 millones de euros, concretamente 23.804.562 €.

Pues bien, bajo el criterio de esos técnicos inspectores de Cemosa, lo que dicen es que esto obedece ¿a qué? A un bajo criterio de mantenimiento.

Posteriormente, la Dirección General de Sector Público del Ayuntamiento, en diciembre de 2015, advierte que la empresa mixta debería haber dotado de forma sistemática el coste de las inversiones necesarias en los cementerios para que pudieran llegar en perfectas condiciones de uso a la fecha de la reversión. En ese mismo informe se constata no solamente el déficit de inversiones y la existencia de la dotación de dicha provisión, sino que también se dice que deberá dotar la mencionada provisión y reflejar su efecto en las cuentas del año 2015 por la cuantía recogida en el informe del interventor técnico, bueno.

Asimismo, un servidor, en un decreto del año 2016, del 12 de abril, requiero a la empresa mixta a que realice las actuaciones necesarias para que en el momento de la reversión se encuentre en perfectas condiciones de uso. Bueno, esto lo ha recurrido la parte privada y se está pendiente de sentencia en un juzgado de lo contencioso-administrativo, en el 28 de Madrid.

Le cuento con más detalle los procedimientos mercantiles abiertos, que por cierto, insisto, están en la *Memoria* de las cuentas anuales formuladas por los liquidadores. Es que de vez en cuando conviene trabajar, trabajar y mirarse los papeles, porque está claro y, además, está abierto para todo el mundo y transparente.

Funespaña ha presentado las siguientes demandas.

Procedimiento Ordinario 199/2016, en el Mercantil número 5, porque impugnan el acuerdo que adopta el consejo de administración en febrero de 2016, donde se acepta en todos los términos el informe elaborado por Cemosa y la obligación de asumir pues las consecuencias derivadas, ¿no? Dicho informe se refiere al estado de conservación de los inmuebles y a las actuaciones, por tanto, que hay que realizar; pues muy bien, la sociedad privada lo que

hace es: se opone, hace una demanda y se ha tenido la vista del juicio el día 14 de marzo de 2018, pero no se ha dictado todavía sentencia.

Segundo, el Procedimiento Ordinario 871/2016, también ante el Mercantil número 5, donde se impugna un acuerdo de la junta general de julio de hace dos años, donde se aprobaron las cuentas anuales del año 2015; pues bueno, se ha quedado señalado el juicio para el 12 de septiembre.

En tercer lugar, Procedimiento Ordinario 523/2016, ante el Juzgado de lo Mercantil número 12, que se impugna el acuerdo de la junta general de 29 de abril del 16, donde se decide no repartir el dividendo extraordinario de 47,4 millones solicitado por Funespaña.

Tras la oposición manifestada por Funespaña, con fecha 5 de marzo del 2018, el Juzgado de lo Mercantil número 12 ha dictado entonces sentencia que plantea dos cuestiones: una, estima parte de la demanda presentada por Funespaña, declarando la nulidad del acuerdo impugnado; pero al mismo tiempo desestima la demanda en cuanto a la petición de repartir los 47,4 millones de euros de dividendos a cargo a reservas voluntarias. Dado que la sentencia lo que dice es que eso ¿a quién le compete? A la junta general, no al juzgado, a la junta general de la sociedad acordar el reparto de dividendos y determinar la cuantía precisa a repartir. Pues bien, a esta sentencia se ha presentado recurso de apelación tanto la empresa mixta en liquidación como Funespaña.

Hay algo contradictorio, da la impresión en esta sentencia, se anula un acuerdo adoptado por la junta general de no aprobar el reparto, y a su vez no obliga a la empresa a efectuar ese reparto, a repartir dicha cuantía. Lo que sí que dice es que el único órgano competente —insisto— para el reparto de dividendos es la junta general.

Los mismos auditores —en un párrafo de énfasis, terminología habitual en estas cuestiones de auditorías— dice: «Que no es posible evaluar de forma razonable el desenlace que pudieran tener estos procedimientos pero, en cualquier caso, este hecho no modifica su opinión favorable sobre las cuentas». También dato fundamental.

Bien, vamos a los argumentos que hay de fondo. Pues miren, en los inicios del año 93 Funespaña se adjudica, —recuerdan ustedes, verdad— el 49 % de la empresa mixta mediante un concurso público por el que después —curiosamente— fueron condenados penalmente el teniente de alcalde del Ayuntamiento de Madrid, ¿de qué partido era? Del Partido Popular, vale, como el presidente de Funespaña, el famoso caso funerarias: condena penal.

Estas sentencias acreditan que Funespaña se adjudicó el 49 % de la empresa mixta ofreciendo un precio de más de 4.000 millones de pesetas, 24,4 millones de euros, que era en realidad un artificio contable para enmascarar la verdadera cifra abonada, que fueron 100 pesetas como ustedes recordarán.

Es cierto que después se unió una ampliación de capital de 200 millones de pesetas, de 1,2 millones de

euros, pero, ¿qué es lo que se pone de manifiesto? Que ese 49 % de la mixta se consigue mediante una actuación ilícita que supuso no desembolsar el verdadero valor del 49 % de la empresa. Bien, después de la adjudicación, también el Tribunal de Cuentas emitió informe sobre este proceso de privatización enunciando las enormes irregularidades.

En segundo lugar, Funespaña consigue además un contrato de gestión en la que no asume ningún coste de gestión, ningún riesgo, en el que cobraba el 20 % de beneficios obtenidos antes de impuestos, eso le ha supuesto, simplemente a alguien que pagó 100 pesetas, 38 millones de euros.

Tercero, desde la entrada de Funespaña en la empresa mixta, este ha venido percibiendo durante 23 años dividendos, ¿saben ustedes cuánto? 26 millones de euros, 26 más 38, vayan haciendo la suma, pero además como si hubiera abonado verdaderamente el 49 % de la compañía. Bueno, cuando un tercero independiente, que es la empresa Cemosá, te dice que ha habido un déficit de inversiones de casi 24 millones, pues ya me dirán ustedes la valoración que hay que hacer.

¿Qué hizo Funespaña y qué se hizo desde la mixta? Priorizar solo la inversión en activos que generaban un retorno económico en sepulturas, etcétera; luego mi compañero Carlos hablará de la diferencia a la hora de invertir en lo público, realmente en lo público. Estamos haciendo un esfuerzo inversor importante, pero luego lo comentaré mi compañero Carlos Sánchez Mato. Bien. La tasa interna de rentabilidad es brutal, con más detalle también lo reflejará mi compañero, más del 200 % que Funespaña ha recuperado sobradamente en ese capital inicial.

Funespaña, por otra parte, como socio privado de una sociedad de economía mixta, por disposición legal y estatutaria, hasta donde entendemos, no tiene derecho a cuota de liquidación. Y bueno, qué curioso, ¿no?, que para evitar el efecto de esta disposición legal, justo antes de la fecha de la extinción de la empresa, Funespaña exige el reparto de un dividendo extraordinario equivalente a la totalidad de las reservas voluntarias de la empresa mixta, importándole además si la compañía tenía que endeudarse y, además, activos que estaban afectos a la prestación de un servicio público importantísimo en la ciudad. En fin, nos parece que hay mucho de despropósito en todo esto, pero desde luego lo que ha habido es transparencia en la información; ¡faltaría más!, pero, señores, hay que ponerse a trabajar básicamente.

Gracias.

El Presidente: Muchas gracias, Javier.

Tiene la palabra a continuación Miguel Ángel Redondo por el grupo... ¡Ay!, sí, perdón, Ramón Silva por el Grupo Socialista.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista de Madrid, **don Ramón Silva Buenadicha:** Muchas gracias, presidente.

Bueno, la verdad es que a mí también me sorprende, yo no sé en qué anda metido ahora el

Partido Popular, pero a mí me sorprende que traigan aquí una comparecencia para hablar de cómo el alcalde Álvarez del Manzano realizó una privatización de una empresa municipal por 100 pesetas, que le supuso la condena, única condena que se conozca o que yo conozca a un concejal de este Ayuntamiento de Madrid por prevaricación, nada más que a un concejal, era primer teniente de alcalde.

(Observaciones de la señora Sanz Otero).

Bueno, no sabemos lo que vendrá, digo lo que hay. La seguridad es que al primer teniente de alcalde de este Ayuntamiento de Madrid con Álvarez del Manzano, el señor Luis María Huete, le condenaron por prevaricación, y ustedes quieren hacer una comisión, nada menos que extraordinaria, no sé por qué no ha ido a una comisión ordinaria, pero, bueno, es su derecho, allá cómo lo ejerzan, quieren hacer una comisión extraordinaria para hablar de que inhabilitaron a Huete por prevaricación. ¡Que vamos a defender la gestión de Huete y la gestión de Manzano! ¿Vamos a defender la gestión de Pedro Calvo, el del máster, el que se ha enterado el otro día de las notas que tenía en el máster? Pues, desde luego, yo critico esa gestión. Sí que puedo apoyar parte de la gestión del señor Enrique Núñez, concejal del Partido Popular, en la época de Botella, porque tuvo la vergüenza y la dignidad de encargar el informe de Cemosa, podía haber hecho más, pero al menos hizo eso, al menos hizo eso, cosa que no hicieron anteriores responsables; Simón Viñals, otro de los responsables. Pero, por favor, ¿de qué quieren ustedes hablar, de sus vergüenzas? Pues hablemos, pero a mí no me resulta agradable, a mí no me resulta agradable.

En cualquier caso, se dice de falta de transparencia, pero si todos tenemos las cuentas anuales, todos las tenemos, todos los grupos políticos.

(El señor Silva Buenadicha muestra un documento).

Si es muy claro, lo dice la página 37, el punto 16.3, litigios, y no hay solo un litigio, hay tres litigios, y hay uno en el que hay una sentencia, que no es firme, y que es verdad que es desfavorable para el Ayuntamiento de Madrid. ¿Es preocupante? Bueno, sí, pudiera ser preocupante, pero, vamos, lo único que dice es que el acuerdo de no repartir un dividendo extraordinario con el fondo de reserva es nulo; eso lo dice, veremos si luego lo ratifican, desde luego no le da la razón a la demandante en cuanto a que se haga ese reparto del dividendo extraordinario que supondría 23 millones de euros de ingresos para el socio privado de la empresa mixta.

Y también se hace un *totum revolutum* entre la empresa mixta y la empresa municipal; nada tiene que ver, por favor, dejemos de mezclar las cosas: peras y manzanas, en este caso, no unamos peras y manzanas. La empresa mixta tuvo una desastrosa gestión, amparada por el gobierno del Partido Popular, con condenas por prevaricación, y la actual empresa municipal nada tiene que ver en su gestión con esa anterior empresa mixta, nada.

No ensucien el nombre de la empresa municipal. La empresa municipal trabaja al servicio de los ciudadanos y ciudadanas de Madrid haciendo inversiones, muchas inversiones. Esas inversiones,

que no había hecho la empresa mixta, y que el informe de Cemosa decía y señalaba, por un importe, casualmente, muy similar al de esas reservas voluntarias. Ojalá se hubieran hecho las inversiones en la época que el PP gestionaba la empresa... presidía, que no gestionaba, presidía la empresa mixta y así no hubiéramos tenido esta disputa ahora. Las inversiones habrían estado hechas, todos los madrileños se hubieran beneficiado de ellas y ahora no tendríamos este litigio. No habría ese fondo de reserva voluntaria porque se hubieran ejecutado, algo que nosotros, además, siempre denunciábamos, constantemente el grupo municipal denunció la falta de inversión que se hacía en la empresa mixta, y así estaban los activos de esa empresa mixta cuando han pasado al Ayuntamiento, cuando ahora se han traspasado a esa empresa municipal.

¿Cómo estaban los activos? Pues, destrozados, destrozados. Sistemas informáticos obsoletos, el estado del cementerio lo vemos todos, un tanatorio que no pasa, sin..., que tendría que estar clausurado porque..., que tendría que haberse clausurado porque no tenía ni protección contra incendios ni licencia de actividad ni nada de nada, ni lo tenía ni lo podía tener porque no cumplía nada de la legislación. Esa es la herencia del Partido Popular en relación a la Empresa Mixta de Servicios Funerarios.

Y ahora hacen una comparecencia para poner el grito en el cielo, y ponerse, parece, de parte del socio privado en contra de los intereses del Ayuntamiento de Madrid, que son los intereses de los ciudadanos y ciudadanas de Madrid. Pero ¿qué escándalo? El escándalo es su posición, el escándalo es la posición de Ciudadanos, siempre con el Ibex. El escándalo es la posición del PP, siempre defendiendo los intereses privados frente a los intereses de los madrileños. El escándalo es que el PP diga que esto es falta de transparencia. No, falta de transparencia son los sobres en B, es pagar campañas electorales al margen de la ley, eso es falta de transparencia...

(Rumores).

... eso es falta de transparencia. Esto es falta de lectura.

(El señor Silva Buenadicha muestra un documento).

Esto es falta de lectura. Hay que leer. Los papeles están para leerlos. Las cuentas anuales, informe de gestión 2017. Pero, por favor, y en el 16 ya se reflejaban los litigios, no había sentencia y por eso no se reflejaba la sentencia. Ahora se refleja la sentencia.

Entonces, por favor, por favor, vamos a recuperar un poquito la cordura y vamos a dejar que trabajen las personas que tienen que trabajar en este sentido. ¿Quién son? Pues la defensa jurídica de los intereses del Ayuntamiento, que son los intereses de los madrileños, y vamos a apoyar, vamos a apoyar, en la medida de nuestras posibilidades, ese trabajo. Y vamos a dejar ya de defender al socio privado, que ganó más de 25 millones de euros en dividendos y no fue lo principal que obtuvo, porque el principal que obtuvo fue la gestión, el beneficio por la gestión. Es que entre unas cosas y otras, rondó, superó los 60

millones de euros. Y no sumo, o sí sumo, el salario del gerente que nos puso el socio privado.

Entonces, vamos a ver, vamos a ver si somos capaces de mostrar preocupación porque hay una sentencia que anula un acuerdo del consejo de administración de la empresa mixta. Pues, hombre, hay preocupación. Por mi parte la hay. Y hay que poner toda la carne en el asador en ese recurso. Porque solo faltaría que con todo lo que se ha llevado esa empresa mixta de los ciudadanos y ciudadanas de Madrid, no del Ayuntamiento, de los ciudadanos y ciudadanas de Madrid, con todo lo que se ha llevado, solo faltaría que ahora tuviera, se llevase 23 millones de euros más, que de ninguna manera lo dice en la sentencia de primera instancia, pero que habrá que poner toda la carne en el asador para que de ninguna manera pueda llegar a que eso en una sentencia firme pueda ocurrir.

Muchas gracias.

El Presidente: Muchas gracias, Ramón.

Ahora sí, Miguel Ángel Redondo tiene la palabra.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **don Miguel Ángel Redondo Rodríguez:** Vamos a ver.

Esto es una sentencia del 5 de marzo y nos enteramos el 25 de junio con las cuentas de esta sentencia. Una sentencia donde dice un juez, donde aprecia «un abuso de derecho por ausencia de necesidad razonable para decidir no repartir los beneficios». Vamos a ver, entre medias, ha habido ruedas de prensa, ha habido una Comisión de Presupuestos de Salud, Seguridad y Emergencias.

¿A ustedes les parece correcto no citar esta sentencia? Entonces para qué sirven las comisiones de presupuestos, si no van a decir absolutamente nada, se van a guardar lo que quieran. La señora Rita Maestre no tenía la menor idea de esto. Esto no es una cuestión de decir, si apoyas al socio mayoritario, apoyas al Ayuntamiento. Por supuesto que estamos con el Ayuntamiento, es una cuestión de decir la verdad, una cuestión de transparencia.

Aquí se habla de cuando se vendió el 49 % en el año 92 de la Funeraria por 100 pesetas. Bien, yo hay muchas cosas en las que puedo estar de acuerdo con el Partido Socialista y Ahora Madrid, pero errores pasados no significa que podamos hacer lo que nos dé la gana. Por ejemplo, le puedo decir un ejemplo, cuatro años más tarde, después, en el año 96, aquí en Madrid, y quién lo diría, eligió a Miguel Blesa como presidente de Caja Madrid y nos ha costado 70.000 millones de euros y ha sido un desastre, una traición a la clase trabajadora española y madrileña; pero no por ello significa que los demás podamos hacer lo que nos dé la gana.

Vamos a ver, aquí se ha trabajado con dos informes: uno de AFI y otro de Cemosá.

Nosotros vamos a hablar de las conclusiones de un juez, las conclusiones de un juez, y esto no tiene que ver nada con ningún interés, simplemente vamos a hablar sobre las conclusiones de un juez.

En el informe AFI ya mostramos que la facturación, después de un año y medio, era un 8,5 % menos de lo estimado. Y aquí vamos a hablar de esta sentencia; empezamos con lo que dice textualmente, lo he comentado antes: «En este caso aprecio un abuso de derecho por ausencia de necesidad razonable para decidir no repartir los beneficios de la sociedad estando próxima su extinción, ya que el socio minoritario tiene derecho a participar en la ganancia de dicha sociedad mixta». ¡Esto hay que decirlo! ¡Esto hay que decirlo, no se puede hacer una rueda de prensa de la Funeraria y no comentarlo! Por lo tanto, la sentencia dice que hay un abuso de derecho respecto al socio minoritario por no repartir dividendos y que tiene derecho a participar en estas ganancias.

La sentencia del Juzgado número 12 de lo Mercantil también dice —yo creo que ustedes ninguno se ha leído la sentencia, me da la sensación—, leo textualmente: «La parte demandada manifiesta como una de las alegaciones relativas a que existe necesidad razonable para adoptar dicha denegación de reparto a la existencia del informe de Cemosá, en primer lugar». Respecto a este informe, se solicita en fechas próximas a la extinción de la sociedad, y resulta contradictorio con los propios actos realizados por la demandada en el año 2007, resultante del informe Grant Thornton. Dice: «Dicha denegación no constituye prueba de necesidad razonable atendiendo además a la doctrina de actos propios realizados por la demandada como consecuencia del informe Grant Thornton».

Claro, recordemos que el Ayuntamiento no quiere repartir dividendos al socio de tercero, entre otras razones, porque decía que no habían realizado suficientes inversiones.

La sentencia —esto es una sentencia judicial, es que vamos a ver, este es un documento oficial!— resta validez a este informe de Cemosá, este que dice que es contradictorio con el informe de Grant Thornton.

Insisto, estamos leyendo una sentencia judicial, y dice: «El Ayuntamiento también alega iliquidez de la empresa mixta —y leo palabras textuales de la sentencia—, en todo caso se considera una prueba de parte realizada *ad hoc* para el procedimiento». Es decir, el Ayuntamiento alega que no podemos pagar dividendos por falta de liquidez, a lo que la sentencia dice que se considera una prueba de parte ajeno a la vida social.

Señor Silva, si tiene algún problema con la sentencia judicial, no nos cite a nosotros, es un problema de lo que dice un juez.

Dice el juzgado también: «La decisión del juzgado se debe circunscribir a si existió abuso de derecho en la adopción del acuerdo impugnado dando lugar a su nulidad». Es decir, el juez dice que hay que repartir dividendos, pero también dice que no puede proceder a suplir la voluntad del órgano social en cuanto al reparto de los mismos, entendiendo a esta junta general la única competente; eso también lo ha dicho el señor Barbero y también lo ha dicho el señor Silva.

Bien, hay que recordar que la exigencia del socio minoritario son 23 millones de euros. ¡Es que esto hay que decirlo en la comisión de presupuestos, en la presentación de presupuestos y cuando hacen una rueda de prensa!

Y también decirle: cuando dice que la sociedad municipal nueva no tiene que ver nada con la mixta, hay que recordar que hay una provisión de 23 millones de euros, hechos con un informe de Cemosa, al cual resta validez un juez, una sentencia judicial. Vamos a ser serios, ¡claro que tiene que ver! ¡Por supuesto que tiene que ver! Dicen que no hacen su trabajo. ¡El trabajo no lo hacen ustedes!

Y otra pregunta, ¿nos pueden confirmar que el despacho de abogados que lleva este caso por parte de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid es Alemany, Escalona & De Fuentes, el mismo que realizó el informe de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo y el informe sobre el Open de Tennis, que es en el que se detectaban irregularidades? Queríamos saber cuándo empezó a trabajar el despacho de Alemany, Escalona & De Fuentes con la Empresa Mixta Funeraria y cuántos ha llevado en total, cuánto ha facturado hasta la fecha en dicho concepto. Estamos seguros de que es un excelente despacho, pero es que siempre se contrata al mismo, ¿no? Cuando se trata del señor Sánchez Mato, siempre aparece este despacho de abogados.

Y también queríamos saber por qué no llevó este caso el servicio jurídico del Ayuntamiento, lo cual nos hubiese supuesto ahorramos a todos los madrileños unos bien remunerados servicios jurídicos de empresas privadas. Y ustedes que tanto creen en la gestión pública —nosotros creemos que en determinadas situaciones es buena la gestión pública— pero solamente cuando les interesa, porque en este caso podrían haber tirado de los letrados del Ayuntamiento, de nuestros excelentes letrados, y nos hubiésemos ahorrado un buen dinero en servicios jurídicos.

Muchas gracias.

El Presidente: Gracias, Miguel Ángel.

Tiene la palabra a continuación Inmaculada Sanz por el Grupo Popular.

La Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, **doña María Inmaculada Sanz Otero:** Sí. Muchas gracias.

Mire, señor Silva, llevan 16 detenidos en las últimas semanas, 16, entre ellos el presidente de la Diputación de Valencia, el alcalde de Puertollano y nos hemos enterado de que con tarjetas de la Junta de Andalucía se pagaba cocaína y prostitución: lecciones las justas respecto a temas de corrupción.

Mire, la herencia del PSOE en la Funeraria fue 14.000 millones de pesetas de deuda, 14.000 millones de pesetas de deuda y una empresa quebrada que hubo que rescatar en la época de Tierno Galván. Su labor de costaleros de Podemos creo que se le está yendo de las manos, se le está yendo de las manos, pero por mucho que a ustedes les moleste, nosotros sí vamos a seguir haciendo Oposición, lo que ustedes no hicieron durante veintiséis años; a lo mejor estaban en

otras cosas, acumulando fracaso tras fracaso en las elecciones, una tras otra. Pero nosotros sí vamos a hacer Oposición por mucho que al Partido Socialista le moleste.

La municipalización, se lo decía, señor Barbero, es la crónica de un fracaso anunciado, y para ocultarlo pues ustedes tratan de manipular las cifras, hacer trampas con los datos, y ahora, como digo, conocemos un hecho gravísimo como es la ocultación de una sentencia, de marzo de este año, que puede tener gravísimas repercusiones económicas y situar a la empresa en problemas muy serios. Nos enteramos, como decíamos antes, por el informe de la auditoría y ni siquiera la señora portavoz del gobierno tenía información al respecto.

No me ha contestado a nada, como hace habitualmente, pero se lo vuelvo a preguntar: ¿sabía el consejo de administración de esta sentencia? ¿Sabía la Junta de Gobierno de la ciudad de esta sentencia? Es verdad que está recurrida, pero dice cosas muy graves que ponen en la picota la actuación de todos ustedes: les acusa de abuso de poder, de no respetar los derechos básicos reconocidos por la Ley de Sociedades de Capital respecto al reparto de dividendos; también descalifica el informe de Cemosa, y la sentencia dice que no han hecho ninguna de esas supuestas inversiones, a las que se aludía en el informe de Cemosa, aún la nueva empresa. También dice que ese informe de Cemosa pone cosas como que estaban pendientes de hacer, que eran de antes del 93, es decir, situaciones que nunca se habían dado en la Funeraria las pone como cuestiones pendientes en ese informe. Por lo tanto, ese informe queda más que en entredicho porque, además, la propia sentencia dice que está hecho *ad hoc* para esta cuestión.

Pero claro, a ustedes les pasa lo de siempre, que se creen por encima de la ley. Ustedes se creen por encima de ley, especialmente el señor Sánchez Mato y por eso está imputado por prevaricación y por malversación de fondos públicos, y caminito del banquillo, como dice mi portavoz, en el caso Open y vamos a ver cómo acaba esta cuestión de la Funeraria, porque es posible que puedan estar ustedes incurriendo en graves responsabilidades.

La actuación de la señora Maestre fue bochornosa negando la existencia de ese fallo, y no sé si, como digo, es porque usted le ha metido un gol por toda la escuadra o porque, simplemente, faltó a la verdad una vez más. Ha elegido muy mal compañero de viaje para esta cuestión de la Funeraria con el señor Sánchez Mato, porque ya sabe dónde acaban todos sus asuntos.

Es grave no haber informado al consejo si es así, pero es mucho más grave también habérselo ocultado a la Junta de Gobierno, y todo para tratar de maquillar, como decía, el fracaso de una decisión que ya nos está costando muchos millones de euros a los madrileños. Porque su gestión consiste en dopar a la empresa inyectando un dinero público de todos, para que parezca que tiene buen resultado, una ilusión óptica que no engaña a nadie y que no oculta la grave situación que vive la empresa y que pone en riesgo su sostenibilidad y su viabilidad futura.

Es lo previsible. Nosotros ya se lo decíamos con motivo de la municipalización cuando ustedes lo hicieron. Hicimos una enmienda a la totalidad, como no podía ser de otra manera, al entender que ese modelo de gestión iba a ser más gravoso y perjudicial para los ciudadanos madrileños, y dos años después, pues obviamente los hechos nos dan la razón, porque no podía ser de otra manera.

Esa afirmación la hicimos en base a varias consideraciones: las Administraciones públicas son prestadoras de servicios, prestación que se tiene que realizar en las condiciones más eficaces y eficientes para los ciudadanos, en definitiva la menos costosa, y ya sabemos, obviamente, que esta no lo es. Otro argumento que dimos fue que la Administración no debe entrar a prestar un servicio que está liberalizado porque, obviamente, no puede competir en igualdad de condiciones porque sus estructuras de coste son mucho más rígidas que las de las empresas que están compitiendo en este mercado, y además cuando hablamos de Madrid, que es un mercado en el que existen muchas, muchísimas empresas.

Estos argumentos se ponían de manifiesto tanto en el informe de consultores de las Administraciones públicas sobre sostenibilidad y rentabilidad, oferta y demanda con motivo de la gestión directa, como en el informe de la Intervención General, dos informes que ustedes aportaron a ese proceso de municipalización.

Mire, por la importancia de ambos informes, voy a reproducir lo que decíamos entonces en esa enmienda a la totalidad y que hoy nos da, obviamente, la razón. Consultores de las Administraciones públicas, señalaba: «En relación a la sostenibilidad y a la rentabilidad de la nueva empresa que se constituye, que los beneficios que pueda obtener quedan sujetos a la condición de que la empresa sea capaz, como hasta ahora, de mantener su cuota de mercado, finalizando con que la empresa será rentable y viable si mantuviese sus ingresos en torno a 50 millones de euros».

Y se añaden dos advertencias: La posible entrada de la sociedad en pérdidas, y por tanto en desequilibrio financiero, en caso de que pierda el 11 % de los ingresos. El margen de la empresa para encajar caídas en los ingresos sin incurrir en pérdidas es muy limitado, advertía el informe, ya que con una disminución de un 11 % en los ingresos en 2017 la empresa entraría en pérdidas contables.

La segunda advertencia fue la posible falta de disponibilidad de tesorería en 2020 en el caso de que se pierda el 8 % de los ingresos. Entrecorrido: «Este escenario límite con las hipótesis consideradas de inversión que definido por una caída del 8 % de ingresos en 2017 y manteniendo el resto de sus hipótesis inalteradas, la empresa municipal agotaría su saldo de tesorería en 2020». Es decir, este año no tendría liquidez suficiente para afrontar sus gastos operativos y las inversiones previstas.

De estas advertencias también se hizo eco el informe de la Intervención General —que supongo que algún respeto les merecerá— que hizo las siguientes observaciones: «El modelo remitido por el Equipo de Gobierno muestra una sensibilidad muy alta

a moderadas reducciones de ingresos, hasta el punto de que con una reducción del 11 % se entra en pérdidas contables en el mismo ejercicio en que se produjera la misma».

También se planteó en el informe de Intervención la poca fiabilidad del estudio económico aportado en el expediente en lo que se refiere a los gastos de personal, donde la evolución de los salarios realizada con una senda de variación del IPC anual más un 0,25, es obvio que no es realista, porque al tratarse de una empresa de estas características, está sometida a la Ley de Presupuestos del Estado, y esta evolución ya no se adecúa a 2016 donde el incremento ha sido de un 1 %.

Por último, se echaba en falta, por parte de la Intervención en su informe, la omisión de fijar la forma en que se resolvería el déficit de inversiones que se ha puesto de manifiesto de esos supuestos 23 millones si la Empresa Mixta no atendiera al requerimiento municipal, ya que además del problema de cobro, todo el modelo económico aportado quedaría invalidado y todas las hipótesis en las que se basaba el informe de Intervención carecerían también de validez.

También se lo ha dicho Comisiones Obreras —por si le parece poco—, que tienen serias dudas de la viabilidad económica de la empresa. Y no han pasado dos años y todo lo que dijimos pues lamentablemente se está cumpliendo punto por punto, porque esa decisión se tomó única y exclusivamente desde su sectarismo ideológico y no teniendo en cuenta en absoluto el resultado que podía tener la misma.

En estos escasos veintidós meses hemos visto cómo las ventas en 2017 han descendido, con respecto a la estimación realizada en el expediente de remunicipalización, en un 13,40 %; es decir, 6 millones de euros menos de lo que estaba previsto, ya que se ha pasado de 52 millones de euros a 46,4.

Pero no quedan ahí los malos resultados puesto que la cuota de mercado, que era de un 44 % en 2014, es ahora de un 36 %, un 8 % menos.

Y esos malos resultados se han vuelto a producir si la comparación la hacemos con el año 2015, último año completo dirigido por la Empresa Mixta. Así la facturación, con respecto a 2017, ha descendido en dicho ejercicio un 8,9 %, de 51 millones a esos 46,4 millones de 2017.

Señor Barbero, ponga esta relación con los datos que decían el informe de la Intervención y la consultoría que ustedes hicieron para esto, y ¡hombre! pues blanco y en botella ¿no? Evidentemente, cuando estamos hablando de unas reducciones de ingresos tan importantes, tan importantes, pues es evidente que la viabilidad de la empresa está muy puesta en cuestión.

Y además a esto, pues se le suma ahora esta cuestión de la sentencia que —como digo— les mete un viaje bastante importante, hablando de abuso de poder, hablando de informes *ad hoc* y hablando de cuestiones por las que ustedes van a tener que explicarse.

En resumen, con la Sociedad Mixta se eliminó la deuda de 14.000 millones de pesetas que nos dejó el Partido Socialista; se ingresaron más de 40 millones de euros en las arcas municipales, tanto por reparto de beneficio como por ingresos por IBI, tasas y demás cuestiones que ahora no paga la empresa municipal, porque ahora los madrileños no estamos recibiendo IBI ni estamos recibiendo el impuesto de sociedades que tendría que pagar esa empresa, que lo tiene bonificado. Evidentemente, ahora no solo no aporta dinero a las arcas municipales sino que nos cuesta muchísimo dinero a los madrileños. Ya son 24 millones de euros los que ha recibido por inyecciones de capital: dopaje absoluto para que parezca —como decía antes— que la empresa va bien, pero no va bien y ustedes saben que no va bien. Y esos 24 millones de euros de inyecciones de capital no vienen del aire, vienen de impuestos de los madrileños que antes no pagaban un duro por la empresa municipal y ahora les cuesta pues como mínimo esos 24 millones de euros.

Y como les decía, como adquiera firmeza la sentencia pues la viabilidad de la empresa va a estar seriamente comprometida. Un nuevo revés judicial, que yo no sé cuántos van ya, desde luego con los dedos de la mano no los contamos, y los atropellos de este gobierno que se están viendo frenados por las autoridades judiciales. ¡Parece mentira que la alcaldesa sea juez! Parece mentira, porque las bofetadas judiciales que les están pegando son históricas; la última la de los desarrollos del sureste de ayer mismo, o la del Open, o tantas otras.

Lo malo, señores del Equipo de Gobierno, es que muchas de estas bofetadas nos las pegan en la cara a todos los madrileños, que somos los que vamos a tener que pagar sus picias y sus pufos por sus graves irresponsabilidades.

Desde luego, señor Silva, no tenga ninguna duda de que nosotros vamos a seguir haciendo lo que es nuestro trabajo de Oposición y no vamos a permitir que una empresa que estaba funcionando y que estaba dando beneficios, pues ahora se convierta en una carga para los madrileños como lo está siendo, por la grave irresponsabilidad de estos señores con el apoyo de ustedes.

El Presidente: Muchas gracias, Inmaculada.

Va a cerrar esta comparecencia Carlos Sánchez Mato, por el Equipo de Gobierno. Compañero.

El Presidente de los Distritos de Latina y Vicálvaro y Concejal del Grupo Municipal Ahora Madrid, **don Carlos Sánchez Mato:** Muchas gracias, Mauricio.

Muchas gracias a todos los intervinientes, bueno, no a todos, a los que han defendido a los madrileños y madrileñas, porque ha habido aquí gente que está actuando pues como lobby, entiendo que con algún interés muy concreto que ya nos enteraremos algún día de por dónde van esos tiros. Nos enteraremos, no se preocupe señora Sanz, que nos enteraremos. Igual que nos hemos enterado, nos hemos enterado de lo que ocurrió con Funeraria como ha descrito mi compañero el señor Barbero, ¿no? Esto ha pasado en la ciudad de Madrid, esto ha pasado.

Entonces, usted ha descrito en estos últimos minutos de su intervención que tenía la ciudad de Madrid una empresa Funeraria perfecta, que tenía beneficios; se le ha olvidado decir quién los tenía y quién se lo llevaba: se los llevaba el socio privado de manera fundamental.

Mire, se han obtenido por el modelo de gestión que ustedes implantaron y por los contratos que ustedes firmaron, y por cierto, que no se respetaron, una rentabilidad de 64 millones de euros en esas dos décadas de participación en la empresa, que por cierto, como bien ha indicado el señor Barbero, sufrió una sentencia judicial de la que ustedes no han querido hablar pero que algún efecto tendría que haber tenido desde el punto de vista de político en su partido.

Bueno, pues esos 64 millones de euros fue a cambio de poner 1; la relación es 1,2 millones de euros pone la empresa, 64 millones de euros de rentabilidad obtiene la empresa, la privada, la privada, porque es verdad que los madrileños y madrileñas no se beneficiaron de las inversiones a la que esa empresa mixta tenía que haber hecho frente, no lo hicieron, no lo hicieron.

Por cierto, qué hicieron ustedes durante todos esos años en el consejo de administración de la Empresa Funeraria Mixta que no exigieron que se cumpliera la basura —permítame la expresión— de acuerdo que habían firmado para la ciudad de Madrid. Porque esa basura de acuerdo, que no era beneficiosa sino perjudicial para la mayoría social, esa basura de acuerdo ustedes no la hicieron cumplir.

¿Usted sabe lo que ocurrió con la cuota de mercado señor Redondo, durante los años de gestión privada? No lo ha mirado. Mírelo, se lo aconsejo. Mire lo que hizo la empresa en ese sector liberalizado, la empresa que se estaba llevando el 20 % de los resultados antes de impuestos, que supone el 25 del resultado después de impuestos; miren ustedes qué gestión hicieron. ¿Pues saben lo que hicieron? Pues que se comprometieron, tenían compromiso a cambio de ese 20 % de llevar de forma directa la gestión y, sin embargo, lo subcontrataron, lo subcontrataron en este caso a los señores Valdivia y Rodrigo. Le suena ¿no? Señora Sanz.

También se comprometieron a recuperar los servicios, el número de servicios prestados anterior a 1992, y no solamente no lo consiguieron sino que ya después de 1996 derrumbaron esa cifra de cuota de mercado en más de un 50 % con respecto a la que tenían. Eso lo hicieron los listos, los suyos, los del señor Redondo y la señora Sanz, los que ustedes están ahora mismo intentando defender. Por cierto, se comprometieron a no incrementar las tarifas por encima de la variación del IPC, incumplimiento que se realizó durante varios ejercicios. Y por cierto, también se comprometieron a mantener los puestos de trabajo, eso tampoco ocurrió porque disminuyeron más de un 30 %, como perfectamente sabe el señor Silva y Comisiones Obreras.

Evidentemente esos fueron efectos de la gestión privada. Nos quedamos con unas inversiones no realizadas, en este caso casi de 24 millones euros, y

ustedes ahora están muy preocupados porque ha habido una actuación por parte de Funespaña intentando reclamar que se incumpla el artículo 24 de los estatutos de la compañía, de la empresa de servicios mixta, que por cierto la hicieron ustedes. O sea, los estatutos yo no recuerdo haber estado ni por edad ni por posición política, ustedes sí que estuvieron, claro que sí, el Partido Popular estuvo, y ponía en el artículo 24 que la Empresa Mixta, cuando se liquidara en una fecha muy concreta y muy determinada, que era el 15 de septiembre de 2016, el socio privado no tendría derecho a cuota de liquidación. ¿Lo dijeron eso mis compañeros de Podemos o mi gente de Izquierda Unida? Pues no, señora Sanz, lo pusieron ustedes. ¿Qué hemos hecho nosotros? Intentar cumplir ese artículo, ¿vale?

Pero además con un problema, y es que también ponía en los estatutos que los cementerios tenían que ser entregados —bueno, no lo ponía así, para que me entienda la gente— en perfecto estado de revista, y no lo estaban, y no lo estaban porque, claro, llegaron los rojos y empezaron a rebuscar a ver si estaban mal los cementerios. Pues no, es que el informe lo encargaron ustedes, el informe, como acertadamente ha dicho el señor Silva, lo encargó José Enrique Núñez, y nosotros solamente lo recogimos, lo recogimos. Y claro, lo que ponía ahí no les dejaba en buen lugar a ustedes, porque esas inversiones se tenían que haber realizado durante dos décadas y no se habían hecho, y durante todos esos años los consejos de administración presididos por ustedes habían estado aprobando unas cuentas y dando por buena unas inversiones cuando eran inferiores a las que debían haberse realizado y, claro, eso permitía un enorme beneficio a la empresa privada. Ha dicho más del 200 % el señor Barbero, le voy a corregir ligeramente, porque parece que no pero es que el 207 % anual de tasa interna de rentabilidad no hay empresa de capital riesgo que lo tenga, en ningún tipo de sector, ni los que les gusta al Partido Popular de venta de armas, por ejemplo, a Arabia Saudí o ese tipo de historias tampoco; esa rentabilidad, esa rentabilidad no se obtiene...

(Observaciones).

Ah no, que no son ustedes, es verdad, es el rey emérito, pero bueno, quien sea.

... Esa rentabilidad del 207 % anual no la tiene ninguna empresa salvo si saquea lo público con la connivencia del Partido Popular. Y entonces ustedes ahora mismo están defendiendo algo parecido a si la red Gürtel —que lo pronuncio muy mal, pero si lo pronunciara en alemán quedaría muy chulo—, la red Gürtel se querrela contra el Partido Popular, perdón, contra el Gobierno central —ahora no presidido por el Partido Popular— diciendo que debían de haber cobrado más por esos actos y debía de haber sacado más comisiones ilegales al Gobierno de la nación. Exactamente eso es lo que ustedes están diciendo, claro, porque en vez de llevarse 64 millones de euros prefieren llevarse 98. Claro, si es normal. ¿Ustedes van a apoyar eso? Y claro, dicen: no, pero es que es la ley.

Abuso de poder, vamos a hablar de abuso de poder: Ley de Sociedades Anónimas. En la Ley de Sociedades Anónimas viene clarísimo, ¿vale?, viene

clarísimo. Resulta que si yo tengo el 51 % y la señora Sanz tiene el 49 en una sociedad mercantil, se vota, y quién es más probable que gane, ¿la señora Sanz o yo? Vaya, se votó y salió que no repartíamos dividendos, no por capricho, lo justificábamos en un informe que son ocho tomos, y la sentencia no ha empezado ni siquiera a valorar, simplemente ha dicho que es un informe de parte, un informe de parte, cosa que puede entenderse que sea de parte... El que sea de parte no quiere decir que sea falso ni que sea malo, ¿vale? Pero la sentencia dice: abuso de poder, ¿por qué? ¿Por utilizar la Ley de Sociedades de Capital y decir que la mayoría gana a la minoría? ¿Qué creen ustedes, señor Redondo, que teníamos que haber hecho? Lo que Ciudadanos, creo, que piensa que teníamos que haber hecho es haber votado, esquilmar la sociedad mixta y darle el dinero de todos y todas los madrileños a una empresa privada. ¿Eso es lo que ustedes creen que debíamos de haber hecho? ¿O defender los intereses generales? Que eso es lo que estamos haciendo, y lo estamos haciendo también con un pequeño matiz que sería bueno distinguir.

Están ustedes hablando de por qué no ha defendido la Asesoría Jurídica a la empresa mixta. Pues porque era mixta, señor Redondo, mixta; mixta quiere decir que estamos defendiendo también al socio privado. La que se está defendiendo de la demanda es la empresa mixta, la empresa mixta que tiene un 51 % de propiedad pública y un 49 % de propiedad privada. No puede defenderla la Asesoría Jurídica; pregúntele a la señora Saavedra, no puede, no puede, no puede tampoco, no puede porque estaríamos defendiendo a una parte en vez de a la otra.

Ahora, es verdad que hay una cosa, se da una circunstancia muy curiosa en el momento actual, y es que como ya estamos en fase de liquidación, ese 49 % no tenía derecho a nada, no porque lo digamos nosotros, porque lo dice el artículo 24 de los estatutos que hicieron ustedes, Partido Popular. Como lo hicieron ustedes, pues entonces tendrán que explicar ustedes por qué hicieron eso y por qué ahora no apoyan esos estatutos la política de la empresa, y ya le digo yo por qué no la apoyan, no la apoyan porque se les ve el pufo. A mí me hubiera encantado que hubiéramos tenido una comisión de investigación de lo ocurrido en Funeraria, ¡me hubiera encantado!, pero no ha hecho falta, porque ustedes dicen: ¡hay que hablar del pufo!, y yo encantado en venir aquí a explicar y en dar todos los detalles; porque la rentabilidad no ha sido 1 a 64, si es que hay más allá, es que hay casos en la Audiencia Nacional de cómo se compraban con sobrecostos determinados productos, que en el caso de Funeraria ya sabe o se puede imaginar que eran ataúdes, por parte del equipo de gestión privada de la empresa.

Que no lo digo yo, que lo dice un juzgado. Por cierto, ese tipo de autos a ustedes les importan nada, y sin embargo eso que se le esquilma a la sociedad pública mixta se le estaba robando a los ciudadanos y ciudadanas de Madrid. Un poquito de rigor.

No tengan ustedes ese tipo de planteamientos tan sectarios porque, evidentemente, claro, nuestro planteamiento es que es mucho mejor la municipalización de la empresa, entre otras cosas

porque ese 20 % que ya no está percibiendo ningún socio privado y es el elemento fundamental que explica el crecimiento de beneficios, ha pasado de tener una empresa en pérdidas el último año y con beneficios de un millón y medio en el año anterior, a tener una empresa con beneficios de 4,1 millones de euros, y ustedes dicen que es falso a una auditoría de cuentas sin ninguna salvedad, sin ningún tipo de... Y están ustedes mezclando ampliaciones de capital con cuentas de resultados.

El Presidente: Carlos.

El Presidente de los Distritos de Latina y Vicálvaro y Concejal del Grupo Municipal Ahora Madrid, **don Carlos Sánchez Mato:** Hombre, no lo esperaba del señor Redondo, pero de usted... No puede mezclar ampliación de capital con ingresos de la compañía con beneficios de la misma, eso es disparatado, no tiene absolutamente nada que ver.

El Presidente: Muchas gracias.

El Presidente de los Distritos de Latina y Vicálvaro y Concejal del Grupo Municipal Ahora Madrid, **don Carlos Sánchez Mato:** Simplemente para acabar, decir que agradezco la oportunidad, gracias a Ciudadanos y al Partido Popular, de poder explicar el pufo que ustedes nos dejaron.

El Presidente: Muchas gracias.

(Con las intervenciones producidas, la precedente comparecencia queda sustanciada).

* * * * *

El Presidente: Hemos abordado ya el orden del día de esta sesión extraordinaria y, por lo tanto, se levanta la sesión. Feliz día.

(Finaliza la sesión a las once horas y treinta y siete minutos).